

Asm



Ministerio de Transportes y  
Telecomunicaciones  
Subsecretaría de Transportes

SS 19099

**AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE GASES ESPECIALES PARA EL LABORATORIO DE EMISIONES VEHICULARES Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.**

SANTIAGO, 06 JUL 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 486 /

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953, y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio de Interior, que crea el Ministerio de Transportes; el Decreto Supremo N° 32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; el Decreto Supremo N° 169, de 18 de noviembre de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombró a don Carlos Melo Riquelme en el cargo de Subsecretario de Transportes; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), realiza el procedimiento de homologación de vehículos, que tiene por objeto certificar que determinados modelos de vehículos motorizados, destinados a circular por las calles y caminos del país, cumplan con las normas técnicas vigentes que determine para ellos el Ministerio de Transportes.
2. Que para el desarrollo de los procedimientos referidos en el considerando precedente, el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), requiere adquirir gases especiales para la operación y calibración, necesarios para la realización de ensayos de emisiones vehiculares y pruebas de verificación de equipos en los Laboratorios de Emisiones del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV).
3. Que consultado el catálogo electrónico de Convenios Marco, administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, disponible en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se constata que el servicio mencionado en el considerando anterior no se encuentra disponible bajo la modalidad de Convenio Marco, por lo que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, D.S. 250 de 2004, se hace necesario llamar a Licitación Pública para proceder a la contratación antes señalada.
4. Que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la adquisición de los bienes mencionados.
5. Que se han confeccionado las Bases Técnicas, Administrativas y Anexos de la Licitación Pública para la adquisición del servicio de "**Gases Especiales para el Laboratorio de Emisiones Vehiculares**", las que deben publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



6. Que se debe designar además a los integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas que se presenten a la referida licitación pública.

#### **RESUELVO:**

1° **LLÁMESE** a Licitación Pública para la adquisición de "**Gases Especiales para el Laboratorio de Emisiones Vehiculares**", de la Subsecretaría de Transportes, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

2° **APRUÉBANSE** las Bases Técnicas, Administrativas y Anexos de Licitación para la adquisición de "**Gases Especiales para el Laboratorio de Emisiones Vehiculares**", cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

### **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES** **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**

#### **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA**

#### **"Gases Especiales para el Laboratorio de Emisiones Vehiculares"**

#### **CAPÍTULO 1: DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN**

##### **1.1 ETAPAS DE LA LICITACIÓN**

Licitación pública en una etapa.

##### **1.2 TIPO DE LICITACIÓN**

Superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM.

##### **1.3 MONTO REFERENCIAL**

\$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos).

##### **1.4 CONTRATO**

El contrato se formalizará mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor adjudicado.

#### **CAPITULO 2: BASES TÉCNICAS**

##### **1. ANTECEDENTES**

La Subsecretaría de Transportes, para su programa dependiente Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), invita a los proveedores del rubro a presentar sus ofertas en el proceso de licitación pública para la contratación del servicio denominado "**Gases Especiales para el Laboratorio de Emisiones Vehiculares**".

Por medio de las presentes bases se establecen los requerimientos técnicos y administrativos que regirán la presente licitación.

##### **2. NECESIDAD Y PERTINENCIA**

Una de las funciones de la Subsecretaría de Transportes es controlar el cumplimiento de las normas de emisiones de los vehículos que ingresan al país, el que es realizado por el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV) en sus Laboratorios de Emisiones. Para esta labor, el 3CV debe contar con la infraestructura, equipamiento y materiales adecuados para realizar las pruebas de emisiones de vehículos de acuerdo con las normas nacionales e internacionales. Para dichas pruebas es necesario contar con gases especiales de elaboración certificada, considerando que el Laboratorio de Emisiones está acreditado bajo la norma ISO 17025.



De acuerdo a lo anterior, es pertinente realizar una licitación que permita la adquisición de gases especiales para el Laboratorio de Emisiones de acuerdo al estándar de calidad propuesto por 3CV.

### 3. RESULTADO ESPERADO

Adquirir gases operacionales para el Laboratorio de Emisiones Vehiculares del 3CV, para la realización de los ensayos de emisiones en el citado Laboratorio.

### 4. PRODUCTO

Corresponde a 30 gases especiales, de acuerdo a las cantidades señaladas en el punto 4.1 para reponer las existencias de los laboratorios de emisiones en el 3CV.

#### 4.1. Listado de gases de operación y calibración:

##### 4.1.1 Gases Puros

Item	Gas		Concentración	Gas Balance	Tipo	Conexión	V.Total ( m3 )
1	Nitrógeno	N <sub>2</sub>	4.6	EMISION	Acero	ABNT 245-1/CGA 580	64,0
2	Aire sintético	ARS	5.0	FID	Acero	ABNT 218-1/DIN 477-6	120,0
3	Oxígeno	O <sub>2</sub>	4.5		Acero	ABNT 218-1/DIN 477-6	48,0
4	Propano	C <sub>3</sub> H <sub>8</sub>	2.5		Acero	ABNT 225-1/CGA 510	8,0

##### 4.1.2 Mezclas Especiales

Item	Gas		Concentración	Gas Balance	Tipo cilindro	Conexión	V.Total ( m3 )
5	Argon	Ar	5.0		Acero	ABNT 245-1/CGA 580	16,0
6	Helio	He	5.0		Acero	ABNT 245-1/CGA 580	16,0
7	Hidrogeno	H <sub>2</sub>	4.6		Acero	ABNT 218-2/CGA350	16,0
8	Hidrógeno	H <sub>2</sub>	40 %	Helio	Acero	ABNT 218-2/DIN 477-1	80,0

##### 4.1.3 Mezclas Patrón Primario

Item	Gas		Concentración	Gas Balance	Tipo	Conexión	V.Total ( m3 )	
9	Etano	C <sub>2</sub> H <sub>6</sub>	50	ppm	Aire sintético	Acero	ABNT 245-2/CGA 590	8,0
10	Metano	CH <sub>4</sub>	27	ppm	Aire sintético	Acero	ABNT 245-2/CGA 590	8,0
11	Dióxido de carbono	CO <sub>2</sub>	0,9	%	Nitrógeno	Acero	ABNT 245-1/CGA 580	8,0
12	Dióxido de carbono	CO <sub>2</sub>	2,7	%	Nitrógeno	Acero	ABNT 245-1/CGA 580	8,0
13	Dióxido de carbono	CO <sub>2</sub>	6	%	Nitrógeno	Acero	ABNT 245-1/CGA 580	8,0
14	Propano	C <sub>3</sub> H <sub>8</sub>	9	ppm	Aire sintético	Acero	ABNT 245-2/CGA 590	8,0
15	Propano	C <sub>3</sub> H <sub>8</sub>	27	ppm	Aire sintético	Acero	ABNT 245-2/CGA 590	8,0
16	Propano	C <sub>3</sub> H <sub>8</sub>	90	ppm	Aire sintético	Acero	ABNT 245-2/CGA 590	8,0
17	Monóxido de carbono	CO	45	ppm	Nitrógeno	Aluminio	ABNT 262-1/CGA 660	8,0
18	Monóxido de carbono	CO	90	ppm	Nitrógeno	Aluminio	ABNT 262-1/CGA 660	8,0
19	Monóxido de carbono	CO	270	ppm	Nitrógeno	Aluminio	ABNT 262-1/CGA 660	8,0
20	Oxido Nítrico	NO	9,0	ppm	Nitrógeno	Aluminio	ABNT 262-1/CGA 660	8,0
21	Oxido Nítrico		90,0	ppm	Nitrógeno	Aluminio	ABNT 262-1/CGA 662	16,0
22	ASMLR (C <sub>3</sub> H <sub>8</sub> ,CO,CO <sub>2</sub> ,NO)				Nitrógeno	Aluminio	ABNT 262-1/CGA 660	8,0
		C <sub>3</sub> H <sub>8</sub>	200	ppm				
	Mezcla para ASM	CO	0,5	%				
	Low Range	CO <sub>2</sub>	6,0	%				
		NO	300	ppm				
23	ASM HR (C <sub>3</sub> H <sub>8</sub> ,CO,CO <sub>2</sub> ,NO)				Nitrógeno	Aluminio	ABNT 262-1/CGA 660	8,0
		C <sub>3</sub> H <sub>8</sub>	3200	ppm				
	Mezcla para ASM	CO	8	%				
	High Range	CO <sub>2</sub>	12,0	%				
		NO	3000	ppm				
24	Mezcla Nist				Nitrógeno	Aluminio	ABNT 262-1/CGA 660	8,0
		C <sub>3</sub> H <sub>8</sub>	20	ppm				
		CO	80	%				
		CO <sub>2</sub>	0,8	%				
		NO	20	ppm				

#### 4.2. Especificaciones Técnicas:

##### 4.2.1 Gases Puros:

Los gases puros deberán tener, a lo menos, la pureza indicada en la siguiente tabla, y deberá certificarse que las impurezas de los gases no exceden las siguientes concentraciones de contaminantes:



Gases Puros	Pureza Mínima:	Impurezas:
Nitrógenos 4.6 Emisión:	<b>99.996 %</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• &lt; 0.5 ppm de THC (en base C<sub>1</sub>)</li> <li>• &lt; 1 ppm de CO</li> <li>• &lt; 5 ppm de CO<sub>2</sub></li> <li>• &lt; 0,1 ppm de NO</li> <li>• &lt; 3 ppm de H<sub>2</sub>O</li> </ul>
Aire Sintético 5.0 FID: El aire sintético deberá ser una mezcla artificial de nitrógeno y oxígeno con una concentración de oxígeno de 20 +/- 0,5%.	<b>99.999 %</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• &lt; 0,1 ppm de THC (en base C<sub>1</sub>)</li> <li>• &lt; 3 ppm de H<sub>2</sub>O</li> </ul>
Oxígeno 4.5:	<b>99.99 %</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• &lt; 3 ppm de H<sub>2</sub>O</li> </ul>
Hidrógeno	<b>99.995</b>	

#### 4.2.2 Mezclas Especiales:

Estas Mezclas deberán contener un 40 % de Hidrógeno con balance de Helio, serán preparadas mediante proceso gravimétrico con una precisión analítica de un 1%. La mezcla deberá tener menos de un 1 ppm de THC (en base C<sub>1</sub>).

#### 4.2.3 Mezclas Patrón Primario:

Estas mezclas deberán corresponder a patrones primarios trazables a NIST, preparados mediante proceso gravimétrico con una precisión analítica de un 1% del componente menor y una tolerancia en la preparación de la mezcla menor a un 5%. La mezcla de óxido nítrico podrá contener una concentración máxima de NO<sub>2</sub> en un 5% del valor nominal.

#### 4.2.4 Análisis de las mezclas Patrón Primario:

La determinación de concentración de propano y metano deberá realizarse por el método de ionización por llama, la determinación de concentración de monóxido y dióxido de carbono deberá realizarse por el método de absorción de rayos infrarrojos no dispersivo, la determinación de concentración de óxido nítrico deberá realizarse por el método de luminiscencia química. La precisión analítica deberá ser mejor o igual al 1% del componente menor.

#### 4.2.5 Tipo de cilindros:

Los gases puros, las mezclas especiales y las mezclas patrones primarios de metano (CH<sub>4</sub>), etano (C<sub>2</sub>H<sub>6</sub>), propano (C<sub>3</sub>H<sub>8</sub>), y dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), podrán ser suministradas en cilindros de acero con válvulas de bronce y una capacidad de 7 a 10 m<sup>3</sup> aproximadamente. Las mezclas patrones primarios de monóxido de carbono (CO) y óxido nítrico (NO) y las mezclas para ASM deberán ser suministradas en cilindros de aluminio de aproximadamente 4 m<sup>3</sup> de capacidad con válvulas de acero inoxidable.

#### 4.2.6 Conexiones de cilindros a instalación centralizada:

Si el cilindro del proveedor no tiene el mismo tipo de conexión solicitada para la instalación centralizada de gases especiales del Centro de Control y Certificación Vehicular, el proveedor deberá incluir el costo de estas conexiones fabricadas en acero inoxidable en su oferta.

#### 4.2.7 Volumen de gases:

La cantidad de cilindros podrá ajustarse de acuerdo a la capacidad de los cilindros de cada proveedor, pero el volumen final cotizado no deberá ser menor al volumen de gas solicitado.

#### 4.2.8 Certificados:

Las mezclas patrones y las mezclas especiales deberán al momento de entrega en recinto de 3CV, adjuntar un certificado de análisis individual para cada cilindro, el certificado deberá indicar como mínimo, analizadores y gases patrones utilizados para la certificación, incertidumbre y trazabilidad de la medición y periodo de estabilidad de la mezcla. Los gases puros deberán adjuntar un certificado de análisis para cada



cilindro indicando la pureza del gas y el contenido de contaminantes indicados en el numeral 4.2.1 al momento de entrega en recinto de 3CV.

#### 4.2.9 Tiempo y lugar de entrega:

El plazo máximo de entrega será de 120 días corridos desde la aceptación de la orden de compra. El lugar de entrega es el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), ubicado en calle Vicente Reyes 198, Comuna de Maipú, Santiago.

#### 4.2.10 Acreditación de calidad:

El proveedor deberá acreditar que se encuentra certificado por las Normas ISO 9001 o ISO 9002, en la elaboración, distribución y análisis de gases puros y mezclas de gases. El análisis de los gases operacionales a entregar deberá realizarse en un laboratorio acreditado por la norma ISO 17025.

#### 4.3 Oferta Económica:

La oferta económica de los gases especiales, deberá considerar:

- Producto entregado en el recinto del 3CV.
- Fletes internacionales.
- Internación en el país.
- Fletes locales por entrega y retiro de cilindros.
- Arriendo de cilindros (considerar 18 meses de uso de los cilindros).

En la oferta, el proveedor deberá entregar los valores en tablas conteniendo la siguiente información:

1.- Gases de operación y calibración: Por cada uno de los gases indicar el costo de \$/m<sup>3</sup> y el total en \$.

2.- Arriendo de cilindros: Por cada uno de los gases se requiere la cantidad de cilindros de aluminio y acero según capacidad de cada uno, indicar el valor unitario y total por tipo de cilindro.

3.- Flete de cilindros: Entregar el valor total por entrega y retiro del total de cilindros.

### 5. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega para la entrega parcial o total de los gases operacionales, no deberá ser superior a **120 días corridos desde la fecha de aceptación de la orden de compra.**

### 6. ENTREGA DE GASES OPERACIONALES

Los gases operacionales deben ser entregados en el Laboratorio de Emisiones, del Centro de Control y Certificación Vehicular, ubicado en Vicente Reyes N° 198, comuna de Maipú, Santiago.

### 7. MONTO REFERENCIAL DE GASTO

Para la contratación del servicio objeto de esta licitación, el monto referencial de gasto es de \$35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos chilenos), impuestos incluidos, los que se cancelarán con cargo al presupuesto del Centro de Control y Certificación Vehicular.

## CAPÍTULO 3: BASES ADMINISTRATIVAS.

### 3.1 ANTECEDENTES Y CONDICIONES GENERALES.

#### 3.1.1 De las bases de licitación

Las presentes bases contienen las disposiciones que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante "la Subsecretaría", y quienes proporcionen los servicios a que se refiere el presente documento, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "la persona natural o jurídica contratada", según corresponda, durante el proceso de licitación y en todas las materias relacionadas con la contratación de los servicios que se licitan.



La presentación de una oferta implica para quien la haga, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales.

### 3.1.2 De la entidad licitante

La Subsecretaría de Transportes constituye la entidad licitante de la presente propuesta, para cuyos efectos actuará a través del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV).

### 3.1.3 Del objeto de la licitación

El objeto de la presente licitación es la adquisición de "Gases Operacionales", para realizar los ensayos de emisiones de los vehículos en proceso de homologación vehicular.

### 3.1.4 Plazos

**Fecha de cierre de recepción de ofertas:** hasta el **décimo día corrido** a partir de la fecha de la publicación del llamado, a las 16:00 horas. Si éste recayera en día inhábil, la recepción se realizará a las 16:00 horas del día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre de recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil antes de las 16:00 horas.

**Preguntas sobre las Bases:** desde la publicación de las bases, hasta las 23:59 hrs. del **tercer día corrido** contado desde la fecha de publicación de las Bases en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Publicación de las respuestas a las preguntas sobre las bases:** a las 23:59 hrs. del **quinto día corrido**, contado desde la fecha de publicación de estas bases en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Fecha y hora de apertura electrónica de ofertas técnicas y económicas: décimo día corrido** a partir de la fecha de la publicación del llamado, a las 16:30 horas. Si éste recayera en día inhábil la apertura se realizará a las 16:30 horas del día hábil siguiente.

La evaluación de ofertas se realizará dentro del plazo de **02 días hábiles** contados desde la apertura de las ofertas. El acta de evaluación de las ofertas será publicada conjuntamente con la resolución de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Fecha de publicación de resolución de adjudicación de licitación: dentro de los **60 días corridos**, contados desde el término del plazo de evaluación indicado en el párrafo precedente.

Salvo que expresamente se señale lo contrario, los plazos de días establecidos en estas bases son de días **corridos**. Con todo, en cualquiera de los casos antes señalados, cuando el último día del plazo venza en día inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Cuando las bases dispongan que se trate de plazos de días hábiles, se entenderá que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a computarse una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Con excepción del plazo para presentar propuestas, el que comenzará a correr desde la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

Las notificaciones personales se harán por medio de personal del Ministerio, quien dejará copia íntegra del documento, acto o resolución que se notifica en el domicilio que el interesado hubiere designado en el formulario correspondiente al **Anexo 8 o 9** de su oferta, dejando constancia de tal hecho.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda, conforme lo dispuesto en la Ley N°19.880.



### 3.1.5 Publicación y llamado a presentar ofertas

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo respectivo, las bases de licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicados en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y todo el proceso licitatorio se efectuará utilizando el Sistema de Información antes señalado.

## 3.2 REQUISITOS, ANTECEDENTES Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES Y DE SUS OFERTAS.

### 3.2.1 De los oferentes

Para la contratación en referencia se realizará una licitación pública, en la cual podrán presentar propuestas personas naturales y/o jurídicas, chilenas o extranjeras, cuyo giro social comprenda los servicios solicitados en estas Bases, en adelante el Proponente u Oferente.

No podrán participar los proponentes que se encuentren afectos a alguna de las siguientes inhabilidades:

a) Las establecidas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

b) Las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo Nº 3 o 4, de estas bases, según corresponda a persona jurídica o natural.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada, en el registro de las sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo y el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública u otros registros públicos análogos.

Se entiende que por el sólo hecho de presentar su oferta el Proponente acepta la totalidad de las condiciones de las presentes Bases.

La licitación pública que se regula por las presentes bases, se realizará en una etapa.

Las presentes bases corresponde a una licitación pública mayor a 100 UTM y menor a 1000 UTM, se realizará en una sola etapa y, por tratarse de una licitación cuyo servicio es de simple y objetiva especificación, se formalizará mediante la emisión de la correspondiente orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 del D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

### 3.2.2 De la Unión Temporal de Proveedores

Los Oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales o jurídicas para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas, y en dicho caso deberán formalizar la unión, estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, mediante documento público o privado, el que deberá acompañarse como antecedente para ofertar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en los **Anexos 8 o 9** de estas bases administrativas.



Como consecuencia de la Unión de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en el punto 3.2.6 de estas Bases.

### **3.2.3 Domicilio del oferente**

Se entiende que, por el solo hecho de presentar una propuesta, el oferente constituye domicilio en la comuna de Santiago de Chile, para todos los efectos legales derivados de la licitación y del contrato, y acepta expresamente la competencia de sus tribunales de justicia.

### **3.2.4 Costos de la oferta**

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta, serán de su exclusivo cargo.

### **3.2.5 Vigencia de las ofertas**

Las ofertas tendrán una validez mínima de **90 días corridos** a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas, no pudiendo el proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos. Si dentro de ese plazo no se efectúa la adjudicación, la Subsecretaría solicitará a los proponentes, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, un documento en que conste la prórroga de su vigencia por un lapso de 60 días corridos. Si algún oferente no accede a la ampliación se entenderá que se desiste de su oferta.

### **3.2.6 Estructura de las ofertas**

Los proponentes deberán estructurar sus ofertas en dos partes: oferta técnica y oferta económica, sin perjuicio de acompañar los demás antecedentes administrativos y legales solicitados en las presentes bases.

#### **3.2.6.1 Contenido de la oferta técnica:**

La oferta técnica deberá presentarse electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección Anexos Técnicos y deberá contener:

1. Descripción de los gases operacionales ofertados, lo que se deberá ajustar a los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas en punto 4 de Bases Técnicas de la presentes Bases de Licitación; y
2. Formulario de Presentación de Oferta (Anexo N° 1).
3. Copia de los certificaciones a que se refiere el punto 4.2.10 de las Bases Técnicas

#### **3.2.6.2 Contenido de la oferta económica**

En el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se deberá informar el valor neto total del servicio (sin IVA), expresado en pesos chilenos.

Adicionalmente, deberá presentarse a través del portal, el detalle de la Oferta Económica, en el formato contenido en el Anexo N° 2, Formulario de Presentación de Oferta Económica, de estas Bases.

El monto total de la propuesta no podrá exceder el monto máximo señalado en el **punto 1.3** de estas bases de licitación.

En caso que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y en el indicado en el anexo N° 2, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se pueda solicitar aclaración en virtud del punto 3.3 de las presentes bases.





### **3.2.6.3 Antecedentes Administrativos**

El proponente deberá ingresar en la sección Anexos Administrativos del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los siguientes antecedentes:

#### **A. Persona Jurídica:**

**1.** Anexo A 8 de las presentes bases, que señale o contenga la información que a continuación se indica:

Razón social o nombre del proveedor.

Nº de R.U.T de la persona jurídica.

Nombre de fantasía, si lo tiene.

Domicilio comercial.

Número de teléfono, fax o correo electrónico.

Nombre y Nº de RUN del representante legal.

**2.** Certificado de vigencia de la persona jurídica y Certificado de vigencia de la personería de sus representantes legales, extendido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de las sociedades acogidas a la Ley Nº 20.659.-

**3.** Certificado de Anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de sociedades acogidas a la ley Nº20.659.-

**4.** Fotocopia del Rol Único Tributario de la persona jurídica y Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad del representante legal.

**5.** Declaración jurada acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8º y 10º de la Ley Nº 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho o, por delitos concursales establecidos en el Código Penal, de acuerdo al Artículo 401, de la Ley Nº 20.720, de 2014, dentro de los dos años anteriores (ver formato contenido en Anexo 3 de las Bases Administrativas).

Las personas jurídicas distintas de las sociedades, deberán acreditar su existencia legal acompañando los antecedentes que correspondan de acuerdo a su naturaleza y a las disposiciones que las rigen.

En el caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y lo señalado en el **punto 3.2.2** de estas Bases, deberán adjuntar los documentos indicados en este literal, salvo el Anexo 8 que deberá ser presentado en forma conjunta.

#### **B. Personas Naturales:**

**1.** Anexo 9 que señale o contenga:

Nombre.

Nº de RUN.

Domicilio comercial.

Número de teléfono, fax y/o correo electrónico.

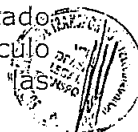
**2.** Fotocopia de la cédula de identidad.

**3.** Fotocopia de iniciación de actividades del SII.

**4.** Declaración Jurada acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º inciso 1º y 6º de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de no encontrarse condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, de acuerdo al Artículo 401, de la Ley Nº 20.720, de 2014, dentro de los dos años anteriores (ver formato en Anexo 4 de las Bases Administrativas).

**C.** Tratándose de persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quién presenta la propuesta en su representación.

Los participantes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que al momento de la apertura de ofertas se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) y cuenten con los documentos señalados en este artículo acreditados en el portal, no será necesario que los acompañen a la propuesta, salvo las declaraciones juradas.



Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los que se recibirán en el plazo de recepción de ofertas señalado en el primer párrafo del punto 3.1.4. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados en éste.

### **3.3 RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y ENTREGA DE RESPUESTAS.**

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases, a través del foro que estará habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde la fecha de publicación de las presentes Bases en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y hasta el día y hora señalado en el punto 3.1.4 precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, durante el periodo comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las Bases y el día y hora señalada en el punto 3.1.4. Las respuestas que se entreguen deben ser consideradas como parte integrantes de las presentes Bases de Licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

### **3.4 PROCESO DE RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS**

#### **3.4.1 Apertura de las ofertas.**

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y hora fijado para la apertura electrónica de ofertas del punto 3.1.4 de las presentes Bases en un solo acto.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La Subsecretaría, podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, sin perjuicio de lo indicado en el punto 3.4.2.

#### **3.4.2 Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes.**

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión Evaluadora señalada en el punto 3.4.4 de las Bases Administrativas, podrá solicitar a los oferentes a través de la funcionalidad disponible en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes. Dicha información será de acceso público y estará disponible en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o errores u omisiones formales de antecedentes se hayan producido u obtenido con



anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de dos (2) días hábiles, que se contará una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, a través de la funcionalidad disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

De dicha solicitud y de la eventual respuesta se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del término requerido de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de evaluación técnica de la respectiva oferta, conforme al criterio "Presentación formal de los antecedentes", contenido en el punto 3.4.5 de las presentes bases.

Si el proponente no acompañare en el plazo señalado anteriormente la documentación requerida a través del portal, su oferta podrá ser declarada inadmisibles en la medida que se trate de antecedentes que la comisión evaluadora estime que causan desmedro a los intereses del Estado, restan transparencia al proceso o rompan el principio de igualdad de los oferentes de una manera que privilegie al infractor en desmedro de los demás licitantes, otorgándole una ventaja indebida. Los fundamentos de este análisis deberán constar en el acta de evaluación. Lo anterior guarda relación con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N°19.880, que regula los vicios que afectan la validez de un acto administrativo. Si la Comisión Evaluadora decide, fundadamente, declarar admisible la oferta, deberá evaluarla en conformidad con lo indicado en el numeral 3.4.5.

### **3.4.3 Rechazo de las ofertas.**

La Subsecretaría, podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación si no se presentaren ofertas, o si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del servicio. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

El acto administrativo que declare desierta la licitación o inadmisibles las propuestas será fundado y se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases.

### **3.4.4 Comisión evaluadora.**

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por tres funcionarios públicos, sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes, o en sus programas dependientes, los que se designarán en la parte resolutive de la resolución que apruebe las presentes bases.

La Comisión Evaluadora deberá evaluar las propuestas en el período señalado en el párrafo quinto del punto 3.1.4 de las presentes bases administrativas, contado desde la fecha de apertura de ofertas.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación.

La comisión calificará las ofertas recibidas y asignará puntajes por cada criterio de evaluación, de acuerdo a lo señalado en los párrafos siguientes de estas bases.

La Comisión efectuará la evaluación sobre la base de los antecedentes proporcionados por los proponentes.

### **3.4.5 Evaluación de la propuesta.**

La evaluación de las ofertas técnicas se efectuará a partir de la documentación presentada por cada oferente al momento de la entrega de sus ofertas. Los criterios que



se utilizarán para evaluar las ofertas, y la ponderación de los mismos, serán los siguientes:

DEFINICIÓN	PUNTAJE	
<b>Plazo de Entrega</b>	Puntaje máximo 40 puntos	
Plazo de entrega de cinco de los gases en días corridos señalado por el oferente igual o inferior a 90 días corridos, desde la fecha de aceptación de la orden de compra.	<b>Puntaje Específico</b>	<b>40</b>
Plazo de entrega de quince de los gases en días corridos señalado por el oferente es de 91 días y hasta 110 días corridos, desde la fecha de aceptación de la orden de compra.		<b>30</b>
Plazo de entrega de 16 o más de los gases en días corridos señalado por el oferente es de 111 días y hasta 120 días corridos, desde la fecha de aceptación de la orden de compra.		<b>20</b>
<b>Presentación formal de los antecedentes</b>	Puntaje máximo 10 puntos	
El oferente acompañó en la forma y dentro del plazo para la presentación de ofertas, todos los antecedentes formales.	<b>Puntaje Específico</b>	<b>10</b>
El oferente no acompañó en la forma y dentro del plazo de presentación de ofertas la totalidad de los antecedentes requeridos pero subsanó la omisión en el plazo otorgado de acuerdo al punto 3.4.2 de las bases administrativas.		<b>05</b>
El oferente no acompañó la totalidad de los antecedentes solicitados dentro del plazo de presentación de ofertas ni tampoco subsana la omisión, en el plazo dispuesto para ello, en virtud de lo dispuesto en el punto 3.4.2 de las bases administrativas y la Comisión Evaluadora ha decidido fundadamente estimar admisible la oferta, en los términos dispuestos en el punto 3.4.2 ya citado.		<b>0</b>
<b>Precio</b>	Puntaje máximo 50 puntos	
<p>Criterio de evaluación "Precio". Se obtendrá dividiendo el valor neto total de la oferta de menor monto por el valor ofertado <math>i</math>, multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$ <p>Donde:  <math>P_i</math> = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta <math>i</math>  <math>X_i</math> = Valor de la oferta <math>i</math>  <math>X_{\min}</math> = Valor de la oferta de menor monto.  % = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 50% se ingresa como 50).</p>	<b>Puntaje Específico</b>	<b>Entre 0 y 50</b>

**Nota:** La ponderación final de cada oferta será el resultado de la suma de los porcentajes obtenidos en cada factor o criterio de evaluación.

### 3.4.6 Acta de Evaluación

De la evaluación resultante se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas, indicando:

- El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la comisión;
- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas;
- Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos;



- La proposición de declaración de la licitación como desierta, en caso que no se hubiesen presentado ofertas, o bien, si a juicio de la comisión evaluadora las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante;
- Las solicitudes de rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del sistema de Información de Compras, y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de rectificación;
- La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación. Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas y los puntajes finales correspondientes;
- La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

La Subsecretaría se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio, o rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes a sus intereses, declarando en este caso desierta la licitación, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 19.886

#### **3.4.7 Metodología de resolución de empates.**

En caso que dos o más oferentes, resulten con la mayor ponderación total, se seleccionará la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio plazo de entrega; si se mantuviera el empate se seleccionara al oferente que presente el menor precio, si aún se mantuviera el empate se seleccionara al oferente que haya ingresado la totalidad de los antecedentes requeridos en el punto 3.2.6 de las Bases Administrativas dentro del plazo de recepción de ofertas (punto 3.1.4 de Bases Administrativas), de persistir el empate, se resolverá mediante sorteo.

#### **3.4.8 Adjudicación de la licitación.**

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, de conformidad a los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases. La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, dentro de 60 días corridos contados desde el término del plazo de evaluación de las ofertas, notificándose dicho acto administrativo mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

En caso que la adjudicación no se realice en la fecha indicada precedentemente, se informará, dentro de los cinco días hábiles siguientes, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, las razones de dicho retraso y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, el cumplimiento de cualquiera de las exigencias, según correspondiere, establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, citada en el Visto, y del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

Los oferentes podrán efectuar consultas respecto de la resolución de adjudicación, dentro del tercer día hábil de notificada la adjudicación a través Sistema de Información y serán respondidas dentro del mismo plazo y por el mismo medio.

### **3.5 DISPOSICIONES RELATIVAS AL CONTRATO.**

#### **3.5.1 Formalización de la adquisición**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del D.S. 250, de 2004, y atendido a que el servicio que se licita es de simple y objetiva especificación y el monto de la contratación es inferior a 1000 UTM, una vez adjudicada la licitación, se procederá a

formalizar la contratación mediante el envío de la respectiva Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del oferente adjudicado. Si el oferente no la aceptase o no pudiese aceptarla por causa imputable a él dentro del plazo de dos (2) días hábiles, contados de la fecha de su emisión, la Subsecretaría podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud. A partir de dicha fecha, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso, dejarse sin efecto la adjudicación, anularse la orden de compra y readjudicarse la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o, en su defecto, declararse desierta la licitación. El procedimiento ya señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

### **3.5.2 Inscripción en el Registro de Proveedores**

Previo a la emisión de la orden de compra, el proponente deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberá inscribirse en el plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no se hubiere inscrito, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejara sin efecto la adjudicación y podrá readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimarse la licitación.

Además, para proceder tanto a la adjudicación como a la emisión de la orden de compra, la Subsecretaría verificará que respecto del proveedor seleccionado, y a la época de presentación de la oferta no haya concurrido la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los anteriores 2 años, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web [www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl).

### **3.5.3 Antecedentes legales para contratar**

Previo a la emisión de la orden de compra y en caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre acreditada en Chile Proveedores, el adjudicatario deberá reunir y acompañar los antecedentes legales señalados a continuación para poder ser contratado, ya sea en soporte papel, en las oficinas del Centro de Control y Certificación Vehicular, ubicadas en Vicente Reyes N° 198, Maipú, entre las 09:00 y 17:00 horas, o mediante su incorporación en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl). Ello, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación en el portal de la resolución de adjudicación. En el caso de una Unión Temporal de Proveedores, los antecedentes del literal A y B de este punto, corresponderán a cada uno de sus integrantes.

#### A. Documentos para Persona Natural:

1. Documento que acredite el inicio de actividades en el SII.
2. Declaración jurada simple, en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, según el formato contenido en el Anexo N° 7 de estas bases.

#### B. Documentos para Persona Jurídica:

1. Certificado de vigencia de la persona jurídica, extendido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, de antigüedad no superior a 60 días, respecto a la fecha de cierre de la recepción de ofertas.
2. Certificado de vigencia de la personería de sus representantes legales, extendido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con no más de 60 días de antigüedad, o Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.
3. Fotocopia del documento público o privado en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que suscriba; siempre que el adjudicatario sean dos o más proveedores.



4. Certificado de deuda fiscal emanado de Tesorería General de la República, entendiéndose por tal aquel con una antigüedad de no más de 30 días corridos desde su emisión.
5. Fotocopia de la escritura pública de Constitución de la Sociedad o Certificado Estatuto actualizado emitido por el registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.
6. Identificación de los socios y accionistas principales de la sociedad, conforme al formato contenido en el anexo N°5 de estas bases.
7. Declaración jurada simple, en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, según el formato contenido en el Anexo N° 6 de estas bases.

C. En el caso de personas jurídicas extranjeras, éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería del representante legal, otorgados o acreditados por las instituciones o funcionarios que según las leyes o practicas del país de origen, estén autorizadas a su emisión.

Adicionalmente, los documentos deben ser certificados por el Agente Consular Chileno en el país de origen y finalmente, deben ser Legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en Chile.

Para el caso de personas jurídicas extranjeros con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse oficialmente traducida al español.

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo primero o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por escrito un plazo adicional de hasta 5 (cinco) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, vía carta certificada, fax o correo electrónico. Si transcurrido este plazo, el oferente seleccionado no hace entrega de los documentos faltantes o no ha subsanado las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses.

### **3.5.4 Plazo de Entrega de los productos**

El plazo para la entrega de los gases operacionales, será aquél ofertado por el oferente adjudicado, de acuerdo a las Bases Técnicas y comenzará a regir, una vez que se haya aceptado la respectiva orden de compra, debiendo efectuarse la entrega en las dependencias del 3CV, ubicadas en calle Vicente Reyes 198, comuna de Maipú, ciudad Santiago.

### **3.5.5 Vigencia del Contrato**

La contratación comenzara a regir a contar de emisión de la orden de compra por la Subsecretaría y la aceptación de esta por parte del proveedor, extendiéndose su vigencia hasta el plazo de entrega ofertado por el proveedor adjudicado.

### **3.5.6 Precio y Modalidad de Pago**

La Subsecretaría pagará el precio ofertado, más el IVA., en moneda nacional (pesos chilenos).

El pago por el servicio prestado se efectuará previa declaración de conformidad por la Contraparte Técnica, mediante la emisión de un acta o informe que así lo registre. Recibido conforme el servicio prestado, procederá la emisión de la factura respectiva por parte del Programa Fiscalización y Control, R.U.T.: N° 61.975.600-2, giro Servicio Público, dirección Vicente Reyes N° 198, comuna de Maipú. El pago correspondiente será efectuado por la Subsecretaría de Transportes, dentro de los 30 días corridos contados a partir de la recepción conforme de la(s) factura(s) en original y copia.

Con la finalidad de que la Subsecretaría proceda al pago electrónico de la factura, el contratado deberá enviar, junto con la factura respectiva, el nombre del banco y el N° de la cuenta en donde desea que se realice el depósito; en caso contrario, el depósito electrónico será realizado en la cuenta y banco que figure en el Currículum Empresarial del Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado.



En el evento en que existieren saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores de la persona natural o jurídica adjudicataria o con trabajadores contratados en los últimos dos años, parte del monto que deban pagarse por los servicios serán destinados al pago de dichas obligaciones.

### **3.5.7 Contraparte Técnica**

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica el o los funcionarios que se designen para tales efectos en la parte resolutive de la resolución de adjudicación, ya sean de planta o a contrata, y/o profesionales a honorarios con calidad de agente público, cuyos convenios contemplen la tarea de actuar como contrapartes técnicas, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o sus programas dependientes.

En ejercicio de dicha labor, la Contraparte Técnica deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Certificar la recepción conforme de los bienes, cuando corresponda, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de entrega.
- b) Colaborar y asistir al proveedor adjudicado, en el ámbito de sus competencias.
- c) Requerir en su caso, la aplicación de multas.
- e) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución de la contratación.

### **3.5.8 Cesibilidad del contrato**

La persona natural o jurídica contratada no podrá, en caso alguno, ceder o traspasar, parcial ni totalmente, a cualquier título, el contrato que suscriba con la Subsecretaría o los derechos y obligaciones emanados de él.

### **3.5.9 Multas**

La Subsecretaría estará facultada para aplicar a la persona natural o jurídica contratada una multa en los casos, formas y plazos que a continuación se indican:

- a) En caso de incumplimiento total o parcial en la entrega de los bienes adquiridos en virtud de la presente licitación, se aplicará una multa equivalente al 0,5% del monto total del contrato, sin impuestos, por cada día corrido de atraso en la entrega.
- b) En caso de los bienes entregados no cumplan con las especificaciones establecidas en las presentes bases, se aplicará una multa equivalente a 0,5% del monto total del contrato, sin impuestos, por cada especificación no cumplida.

### **3.5.10 Procedimiento de Aplicación de Multas**

En el evento de que el proveedor incurra en los incumplimientos contractuales señalados en el punto precedente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, comunicará a la persona natural o jurídica la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgando un plazo de 5 días hábiles al proveedor para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el proveedor o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el proveedor no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al proveedor.

La aplicación de las multas referidas se realizará descontando el monto de la(s) multa(s) respectivas del Pago Mensual más próximo al de su aplicación.

En el evento en que no existiere Estado de Pago pendiente, el pago de las multas deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría de Transportes, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo.

Aplicada una multa, procederá a favor de la persona natural o jurídica contratada los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán





interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

### **3.6 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

La Subsecretaría de Transportes estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para la persona natural o jurídica contratada, si concurriere alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes bases de Licitación. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectivas las multas que procedieren.

Para los efectos de configurar la causal de incumplimiento grave de las obligaciones del contratado, prevista en el numeral 2, del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se entenderá como tal, el atraso en más de 25 días en la entrega de los productos.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado del contrato será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por la Contraparte Técnica y por los descargos de la persona natural o jurídica contratada, si se hubieran presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento de que la contratada incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los párrafos precedentes, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, comunicará a la persona natural o jurídica la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en el presente punto de las bases, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que ésta efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratado o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si en el examen de éstos resulta justificado el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratado no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al proveedor por carta certificada, dirigida al domicilio que el proveedor hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad, fijándose un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados una vez transcurridos 3 (tres) días desde la recepción de la referida carta en la oficina de correos, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o a abonar los saldos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con la ejecución del contrato, lo que se acreditará mediante la presentación de las correspondientes facturas y demás antecedentes si procediere.

Aplicada la medida, procederá a favor de la persona natural o jurídica contratada los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

#### **3.6.1 Confidencialidad.**

Toda información relativa a la Subsecretaría de Transportes, a sus Programas Dependientes, o a terceros a que el oferente tenga acceso con motivo de la ejecución de la contratación a que dé lugar la presente licitación, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, debiendo responder el oferente de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación. El oferente adjudicado solo podrá comunicar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en estas Bases.



**3.6.2 Jurisdicción.**

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución del contrato, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

**3.6.3 Interpretación e Información.**

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

En la eventualidad que durante el curso del estudio se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización del estudio, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas, técnicas y sus modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- b) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

**ANEXOS**

**ANEXO 1**

**Proceso de Licitación por la adquisición de: "Gases Especiales para Laboratorios de Emisiones del 3CV"**

**Nombre del Proponente:**

**Nombre de Fantasía:**

**RUT**


Ítem

A) Acreditación de Calidad:

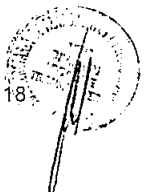
Ítem	Acredita ( marcar con X solo una opción)
1. Proveedor certificado por la norma ISO 9001.	SI [ ] NO [ ]
2. Proveedor certificado por la norma ISO 9002.	SI [ ] NO [ ]
3. Laboratorio acreditado por la norma ISO 17025 que realizará el análisis de gases.	SI [ ] NO [ ]

*Nota: la certificación y acreditación debe demostrarse incluyendo en su oferta administrativa copia simple de los mismos.*

Ítem

B) Tiempo de entrega :

	ITEM (GAS)	Cilindros	Total de días corridos
Se valorará el tiempo que demorará el proveedor en hacer entrega de los productos, indicado en numeral 4.1 de Bases Técnicas el que deberá ser expresado en días corridos. (en ningún caso debe superar los 120 días corridos)	1		
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
	8		
	9		
	10		
	11		
	12		



13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		

Nota: Este formulario, debidamente llenado, debe ser ingresado al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Firma y Timbre Representante Legal o persona natural

### ANEXO 2

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Valores Ofertados y Cálculo del Valor a publicar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Proceso de Licitación por la adquisición de: "Gases Especiales para Laboratorios de Emisiones del 3CV"

Nombre del Proponente:

Nombre de Fantasía:

RUT

Ítem

a)

Propuesta Económica:

Ítem				Valor Ofertado \$(pesos chilenos)	
1. Valor neto de gases de operación y calibración señalado en numeral 4.de Bases Técnicas.					
ITEM GAS N° (M3)	1 \$/M3	2 CILINDROS (UNIDADES)	3 ARRIENDO CILINDROS \$	4 FLETE CILINDROS (\$)	(1+2+3+4) VALOR TOTAL GAS \$
1 (64 m <sup>3</sup> )					
2 (120 m <sup>3</sup> )					
3 (48 m <sup>3</sup> )					
4 (8 m <sup>3</sup> )					
5 (16 m <sup>3</sup> )					
6 (16 m <sup>3</sup> )					
7 (16 m <sup>3</sup> )					
8 (80 m <sup>3</sup> )					
9 (8 m <sup>3</sup> )					
10 (8 m <sup>3</sup> )					
11 (8 m <sup>3</sup> )					
12 (8 m <sup>3</sup> )					
13 (8 m <sup>3</sup> )					
14 (8 m <sup>3</sup> )					
15 (8 m <sup>3</sup> )					
16 (8 m <sup>3</sup> )					
17 (8 m <sup>3</sup> )					
18 (8 m <sup>3</sup> )					
19 (8 m <sup>3</sup> )					
20 (8 m <sup>3</sup> )					
21 (16 m <sup>3</sup> )					



22 (8 m <sup>3</sup> )					
23 (8 m <sup>3</sup> )					
24 (8 m <sup>3</sup> )					
<b>VALOR NETO TOTAL (VNT) (1+2+...+23+24)</b> (La suma debe corresponder al Valor Neto por el total de los gases de operación y calibración objetos de esta licitación (VNT), que debe ser idéntico al portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> como valor ofertado)					
<b>IVA</b>					
<b>VALOR TOTAL (VALOR NETO TOTL + IVA)</b>					

Nota: Este formulario, debidamente llenado, debe ser ingresado al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**Firma y Timbre Representante Legal o persona natural**



**ANEXO N° 3  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
PERSONA JURÍDICA**

Santiago,

Señores  
Subsecretaría de Transportes  
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CEDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN, U OFICIO
---------------------	--------------	---------------------

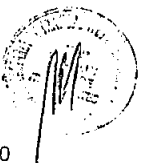
DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT
--------------	-----

Declaro bajo juramento que la persona jurídica que represento no incurre en ninguna de las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, esto es:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos (2) años anteriores.
- b) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo

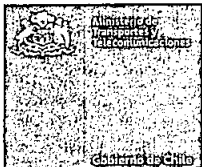


del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados.

- c) Trátarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
- d) Trátarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 8° N°2 y artículo 10° de la Ley N°20.393, declaro bajo juramento que la persona jurídica que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos y contratos con los Órganos de la Administración del Estado, establecida en dicha normativa. Asimismo, declaro que ésta no ha sido anotada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el registro de personas jurídicas a las que se les haya impuesto esta pena.

FIRMA



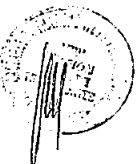
**ANEXO N° 4  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
PERSONA NATURAL**

Santiago,

NOMBRES		APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO	
DOMICILIO			

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que no soy funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.

Declaro, asimismo, bajo juramento que no tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones



y/o de sus órganos dependientes o relacionados; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.

Finalmente, declaro también bajo juramento que no he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos (2) años anteriores.

---

FIRMA



A long, thin diagonal line drawn across the page, likely representing a signature or a placeholder for a signature.



**ANEXO N° 5**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**  
**SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES**

Santiago,

Señores  
Subsecretaría de Transportes  
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA		
CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7 letra e) de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, declaro bajo juramento que ésta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

\_\_\_\_\_  
FIRMA

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.





**ANEXO N° 6**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA JURÍDICA**  
**CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**

Santiago,

Señores  
Subsecretaría de Transportes  
Presente

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA**

CEDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

**DOMICILIO**

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º y 11, de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que \_\_\_\_\_ **(SÍ/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

\_\_\_\_\_  
FIRMA

/







**ANEXO N° 7**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL**  
**CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**

Santiago,

Señores  
 Subsecretaría de Transportes  
 Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CEDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESION U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4°, inciso 2° y 11, de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que \_\_\_\_\_ **(SÍ/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

\_\_\_\_\_

FIRMA



/





**3. DESÍGNANSE** a los siguientes funcionarios públicos para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas Técnicas y Económicas de la Licitación Pública cuyo llamado se autoriza por medio de la presente Resolución Exenta:

- **Jorge Jiménez Pardo**, cédula de identidad N° 12.120.246-8, profesional a contrata, del Centro de Control y Certificación Vehicular, asimilado al grado 4° de la EUS, de la Subsecretaría de Transportes.
- **Pamela Olivo Becerra**, cédula de identidad N° 12.648.350-3, profesional a contrata, del Centro de Control y Certificación Vehicular, asimilado al grado 6° de la EUS, de la Subsecretaría de Transportes.
- **Jaime Román Castillo**, RUN: **11.838.615-9**, profesional a contrata, asimilado al grado 4° de la EUS, de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, designase en su reemplazo a don **Rodolfo Cisterna Arriola**, cédula de identidad N° 7.107.743-8, profesional a contrata, del Centro de Control y Certificación Vehicular, asimilado al grado 10° de la EUS, de la Subsecretaría de Transportes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL  
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

**CARLOS MELO RIQUELME  
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES**

